

de los de mayor precio en la misma,
credita de la p.^a diligencia que firmaron
en el expediente p.^a que conste de la obli-
gacion, con la advertencia que quedando
en libertad de los precios de la propiedad
cuanto expone, no deberá cobrarse p.^a
el pago de la cuota designada, mayor can-
tidad que la que queda expresada en la
cuenta, la cual dhas. Diputación quedando
de precio practica y proporcional y gra-
dualmente bajo de su responsabilidad en-
tre las verdades de dhas. especies, por
ejemplo: si al principio del año se
presenta un solo vendedor para cada
una de aquellas, tendrá esta que pagar
toda la cantidad que correspondiere a la
que despacha o vende; pero si el mes
después, mes o más subsiguiente solivata
otra persona vendra tambien la misma
especie, no se le impondra a esta un mayor
precio que el beneficio del cupo, sino
que la cantidad que se le señala se la
pague al primero que vendiere exclu-
sivamente, haciendo esto tanto con el
tercero, cuarto o más que se presenten
subsiguientemente respecto a que el todo

